LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 6.504)

Artículo 1°.- Modificase el ancho oficial de Bv. Avellaneda establecido por la Ordenanza n° 4.224/87 que quedará definido de la siguiente manera: "Incorpórase al Trazado Oficial del municipio como prolongación de Bv. Avellaneda con carácter de "Arteria Parque" con un ancho oficial promedio de sesenta y cuatro (64,64) metros con sesenta y cuatro centímetros, afectando el sector de tierra cuya nueva línea municipal Oeste será coincidente con la línea de deslinde Este de la zona de vías del ex-Ferrocarril Belgrano, incorporando para ello la zona de Troncal Ferroviaria y manteniendo su actual línea municipal Este, en el tramo comprendido entre el Camino de las Ánimas al Norte y Avda. Circunvalación al Sur.

Art. 2°.- Modificase el ancho oficial de la calle Caballito Criollo en el tramo comprendido entre Avda. Circunvalación al Norte hasta su enlace con Calle 2119 al Sur (tramo 1, 2, 3 y 4 de la Ordenanza nº 4.786/89) fijando su nuevo ancho en 35 mts. y definiendo a tal fin un corrimiento de su nueva línea municipal Oeste en forma paralela a 15 mts. de la actual, afectando terrenos pertenecientes al Estado Nacional (cuadro de Estación El Gaucho, ex-Ferrocarril Belgrano) y manteniendo su actual línea municipal Este.

Art. 3º.- Es responsabilidad del Departamento Ejecutivo la reubicación de las familias que estuviesen asentadas sobre la traza al momento de materializar la apertura de la misma.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 4 de Diciembre de 1997.-